

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUATICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 104-2024
23 de septiembre de 2024

El suscrito, Director General Encargado de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, **HACE CONSTAR**:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP / 071-2024 de 20 de septiembre de 2024, seguido en contra de la Empresa **FRANGALY, S.A**, registrada bajo el R.U.C. No. **18423-61-171041 DV. 97**, cuyo representante legal es **MARCO ANTONIO GALINDO PORTELLA**, el cual presuntamente incumplió el Decreto Ejecutivo N° 158 del 31 de diciembre de 2003, infracción grave contemplada en la Ley 204 de marzo de 2021 en el artículo 145 numeral 3, 5 y 9, se dictó Proveído de Apertura N° 071 - 2024 del 20 de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

PROVEÍDO DE APERTURA
N° 071-2024
20 de septiembre de 2024

VISTOS-----

PRIMERO: ORDENAR el inicio de la investigación preliminar por un periodo de treinta (30) días hábiles en contra de la Sociedad Anónima **FRANGANLY, S.A.**, registrada bajo el R.U.C. No. **18423-61-171041 DV. 97**, cuyo representante legal es **MARCO ANTONIO GALINDO PORTELLA**, por presuntamente incumplir el Decreto Ejecutivo N° 158 del 31 de diciembre de 2003, infracción grave contemplada en la Ley 204 de marzo de 2021 en el artículo 145 numeral 3, 5 y 9.

SEGUNDO: REALIZAR todas las diligencias que sean necesarias para la comprobación de los hechos que se investigan y para el debido perfeccionamiento del presente proceso.

TERCERO: SEÑALAR que una vez culminada la investigación, de no existir elementos suficientes para continuar con el proceso, se ordenará el cierre y archivo del expediente administrativo.

CUARTO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 del 18 de marzo de 2021, artículo 145, numeral 3, 5 y 9 y el Decreto Ejecutivo N° 158 del 31 de diciembre de 2003.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.) LCDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la Empresa **FRANGANLY, S.A**, siendo el día veintitrés (23) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá, el día treinta (30) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024), se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de un cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021, artículo 141.

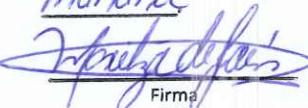

LCDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL ENCARGADO





Autodad de los Recursos Acuáticos de Panamá
**Dirección General
 de Inspección,
 Vigilancia y Control**

Se FIJA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual surte los efectos formales de notificación

Panamá, 23 de Septiembre
 de 2024 siendo las 08:00
mañana de la

 Firma



Autodad de los Recursos Acuáticos de Panamá
**Dirección General
 de Inspección,
 Vigilancia y Control**

Se DESFIJA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual permaneció fijado por el término de ley

Panamá, ____ de ____
 de ____ siendo las
 ____ de la

 Firma

